

DECRETO N° 34/988.

ARTICULO 1º). El uso del Monumento a los Treinta y Tres Orientales como tribuna en cualquier acto público, que se realice en la Plaza 19 de Abril, será autorizado por la Intendencia Municipal, ajustado en un todo a la Reglamentación que se dicte.

ARTICULO 2º). Los interesados deberán presentarse por escrito con una anticipación mínima de 72 horas, y expresando fecha y hora del acto, duración aproximada y naturaleza del mismo.

ARTICULO 3º). Queda expresamente prohibido la colocación de banderas, a excepción de los Pabellones Patrios, equipos de amplificación de iluminación y/o cualquier objeto de cualquier naturaleza sobre la parte destinada a guardar los restos del Patricio Juan Rosas.

ARTICULO 4º). La violación a lo preceptuado en el Artículo anterior, dará motivo a la suspensión inmediata del acto por parte de las autoridades municipales, quienes podrán recurrir al auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

ARTICULO 5º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, publíquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Nota: Este Decreto fue aprobado por 24 votos.

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**

**NILO PEREZ GANZALEZ
PRO-SECRETARIO**